

San Jacinto, 11 de Abril del 2023.

Resolución N° 85/23 Acta 06/23

**VISTO:** el procedimiento de Licitación número 13/2021, cuyo objeto es Ejecutar Obras de Infraestructura Vial e Hidráulica, sustanciada en Expediente 2021-81-1020-01751

**RESULTANDO:**

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación 25 y según Resolución N° 22/02062 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones S.A.
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

**CONSIDERANDO:**

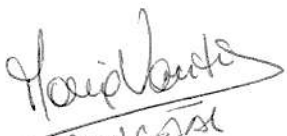
- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

**RESUELVE:**


1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Impacto Construcciones S.A, RUT 214695220015, vinculadas a la Licitación 13/2021, sustanciada en expediente 2021-81-1020-01751, por el monto de \$ 4.380.260,00 , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, el cual será ajustado según valor de cierre anual de IPC efectivo del año 2022, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto Tratamiento Vituminoso.

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

  
CONCEJAL  
MARÍA VALIENTE

  
Adriana González  
Concejal

  
JAVIER GARCÍA.  
Javier García  
Concejal

  
YANINA CURBELO  
Yanina Curbelo  
Concejal

  
CRISTIAN FERRARO  
ALCALDE